

**ACUERDO No. 005 DE 2017  
( 15 MARZO 2017)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

**CONSIDERANDO**

Que dentro del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 denominado "Huila resiliente, territorio natural de Paz", se encuentra el programa No. 1 "Agua para Todos", el cual contiene el proyecto 1.3 Descontaminación de Fuentes Hídricas.

Que dentro del mencionado proyecto, la Corporación definió un Indicador denominado: Convenio cofinanciado y con seguimiento anual para construcción de sistemas que contribuyan a la descontaminación, con el objetivo de coadyuvar en la descontaminación de fuentes hídricas a través de la participación de la Corporación con aportes para proyectos de inversión.

Que en el marco de la Cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, bajo el Programa de Desarrollo Resiliente Bajo en Carbono, se viene brindando asistencia técnica a la Corporación a través del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) para la implementación del Plan Huila 2050: Preparándose para el Cambio Climático.

Que mediante correo de fecha 12 de diciembre de 2016, el Servicio Forestal de los Estados Unidos invitó a la CAM a participar del curso virtual "Herramientas para el diseño e implementación de infraestructura verde por parte del sector de agua potable en Perú y Colombia" a implementar en conjunto con la ONG EcoDecision, el cual incluye una fase presencial en Perú, al cual accederán los 20 participantes que logren el mayor puntaje durante la fase virtual; expresando como objetivos los siguientes: *"Fortalecer y crear capacidades de los participantes para diseñar e implementar mecanismos financieros para la conservación de sus fuentes de agua, y facilitar el intercambio de experiencias dentro un marco estructurado, de manera que las experiencias puedan ser captadas y aprovechadas por otros"*.

Que de acuerdo a la temática, el Director General autorizó la participación de la Ingeniera CLAUDIA DAYANA DELGADO VELÁSQUEZ, para su participación en el mencionado curso virtual. Posterior a su participación en esta fase, la coordinadora del curso remitió el oficio del 6 de Marzo de 2017 mediante el cual informa, entre otros aspectos, que *"...El motivo de esta carta es felicitar a usted por su desempeño durante el curso virtual y ofrecerle una beca total, auspiciada por las instituciones organizadoras para su participación en la fase presencial del curso que se realizará en Cusco del 20 al 23 de Marzo de 2017. La fase presencial del curso es organizada con el apoyo técnico del Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecoregión Andina – CONDESAN y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento –SUNASS"*.

Que en el mismo oficio se precisa las condiciones de la beca, indicando que los costos de transporte ida y vuelta desde la ciudad de residencia hasta la ciudad de Cusco, la alimentación y el hospedaje, son cubiertos por la organización del evento, por lo que no se hace necesario el reconocimiento de viáticos. 

Que para esta Corporación es de suma importancia la participación en la fase presencial de este curso, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el Departamento del Huila, en la medida, que es necesario profundizar en la implementación de infraestructura verde que permite mejorar la capacidad de la naturaleza para generar bienes y servicios ecosistémicos, tales como el flujo del agua, su regulación y calidad, donde el tratamiento de las aguas residuales juega un papel importante como parte de las actividades de infraestructura verde ya que contribuye a la depuración de las aguas, que es una prioridad de salud en la región.

Que los costos de desplazamiento desde la ciudad de residencia hasta el lugar del evento en Perú, ida y vuelta, así como el transporte desde el aeropuerto hasta el lugar del evento, alimentación, hospedaje y todas las actividades y materiales programados para el evento serán cubiertos por la beca, durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo y 24 de marzo de 2017 en la ciudad de Cusco Perú, teniendo en cuenta las fechas de viaje de ida y regreso, conforme a los tiquetes suministrados por los organizadores del evento.

Que el doctor **ALBERTO VARGAS ARIAS**, Director General Encargado de la Corporación, mediante oficio del 14 de Marzo de 2017, solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior entre el 18 y el 24 de marzo de 2017, debido a las conexiones de vuelo, a la Ingeniera CLAUDIA DAYANA DELGADO VELÁSQUEZ, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental, para atender la invitación a la capacitación antes mencionada.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General Encargado y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior de la Ingeniera CLAUDIA DAYANA DELGADO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.444, vinculada en la planta de personal de esta Corporación, desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código: 2028, Grado: 16, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, entre 18 de marzo y 24 de marzo de 2017.

Que con fundamento en lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar la comisión al exterior de la ingeniera CLAUDIA DAYANA DELGADO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.444, vinculada en la planta de personal de esta Corporación, desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código: 2028, Grado: 16, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término comprendido entre el 18 y el 24 de marzo de 2017, para que participen en la fase presencial del curso "Herramientas para el diseño e implementación de infraestructura verde por parte del sector de agua potable en Perú y Colombia", que se desarrollará en la ciudad de Cusco Perú, teniendo en cuenta que todos los costos son cubiertos por la organización del evento, por lo que no se hace necesario el reconocimiento de viáticos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Cumplida la comisión, la funcionaria comisionada presentará en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Profesional de la Corporación autorizada para esta comisión, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el Curso para el cual se le autoriza la presente comisión.

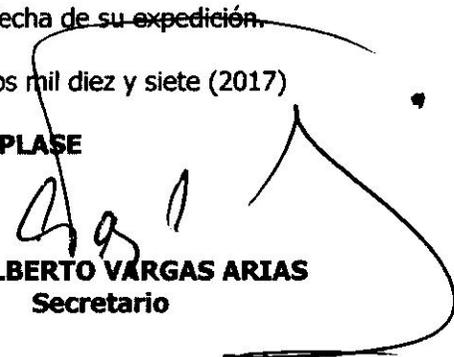
**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los quince ( 15 ) días del mes de Marzo de dos mil diez y siete (2017)



**ALFONSO BARRAGAN PERDOMO**  
Presidente

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario